



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI



GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: 05 DIC 2017

Registro: FISCALIZADOR Hora: 17:31

Firma: 108

Juan Carlos Sanchez P  
SECRETARIO GENERAL  
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Artículo 302 párrafo I, numeral 23 de la Constitución Política del Estado, otorga a los Gobiernos Municipales, la competencia exclusiva de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, aspecto legal también regulado en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031 en el Art. 114, párrafos III y IV, que dispone que las Entidades Territoriales Autónomas garanticen la sostenibilidad financiera para el ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, elaborando sus presupuesto institucional, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social.

El artículo 7 del Decreto Supremo 29881 de Modificaciones Presupuestarias, constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuye el monto total de su presupuesto. De igual forma, el Art. 16 del mismo Decreto Supremo en su párrafo III inc. b), establece los Traspasos Intrainstitucionales: b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para gastos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. A su vez el artículo 20 de la misma norma legal, establece las directrices sobre los que la entidad solicitante del traspaso presupuestario debe regirse para que la misma sea atendida.

La Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda.

La Ley N° 2042 de Administración presupuestaria en su Art. 5 establece que: "las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

La Carta Orgánica Municipal de Yapacani, en su Artículo 39 Numeral 3 establece que dentro las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal de Yapacani, es la de presentar Proyectos de ley municipal al Órgano Legislativo Municipal.

Dicho Traspaso presupuestario solicitado mediante GAMY-SG Cite N° 1.265/2017 del Ejecutivo Municipal se encuentra enmarcado en la normas y directrices emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), considerando que cumplen con los requisitos mínimos necesarios para realiza la modificación presupuestaria. El cual consiste en el traspaso Intrainstitucional entre aperturas programáticas de actividades y proyectos, disminución de presupuesto a nivel de programas para financiar gastos en diferentes actividades y proyectos (incremento), según cuadro detalle de modificación.

Se ha puesto en consideración del Concejo en Pleno, la Ley de Modificación presupuestaria correspondiente a la solicitud GAMY-SG Cite N° 1.265/2017 (Traspaso presupuestario de la Cat. Prog. 170016000 Construcción de la Sub Alcaldía San Juan Campo Víbora (-) Bs. 100.000,00 para Incrementar a la A.P. 18001600 Mejoramiento de Calles de la Comunidad de Campo Víbora (+) Bs. 100.000,00); sin embargo, este Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, dio lectura a la mencionada ley aprobándose en grande y en detalle.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 58

Sr. Vicente Flores Terrazas

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ**

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, ha sancionado la siguiente Ley.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ:**

**DECRETA:**

### LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2017

**Artículo 1.-** Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional 2017 y Creación de nueva categorías programáticas presupuestarias de acuerdo al siguiente cuadro que a continuación se expone:

#### CUADRO DETALLE DE TRASPASO PRESUPUESTARIO (Expresado en Bolivianos)

CAT. PROG.	DETALLE	PRESUP. INICIAL	TRASPASO	NUEVO PRESUPUESTO
<b>Disminucion</b> 17-0016-000	CONSTRUCCION DE LA SUB-ALCALDIA DE SAN JUAN CAMPO VIBORA	100.000,00	-100.000,00	0,00
<b>Incremento.</b> 18-0016-000	MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA COMUNIDAD DE CAMPO VIBORA	90.000,00	100.000,00	190.000,00
			100.000,00	

#### DISPOSICIÓN FINAL.

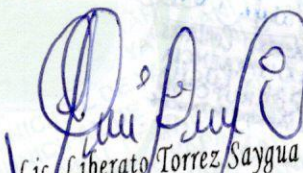
**UNICA.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 21 días del mes de noviembre del año 2017.


  
**Luis Laime Arancibia**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
**Lic. Liberato Torrez Saygua**  
CONCEJAL SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, LA PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autonomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní 04 de Diciembre de 2017.

  
**Vicente Flores Terrazas**  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

